

Florencia, 9 de julio del 2020

CIRCULAR N° 00113

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO

DE: YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS, Secretaria de Educación Departamental

ASUNTO: Depuración Informe de Calidad de los Registros SIMAT - reglas de Validación MEN 2020.

Respetados Rectores y Directores, reciban un cordial saludo.

Es importante recordar que la matrícula reportada por la Entidad Territorial Caquetá a través del SIMAT es la principal fuente de información para el giro de recursos que realiza el Ministerio de Educación por concepto de la población atendida, por tanto, la calidad y veracidad de la información reportada en el sistema es responsabilidad tanto de la Entidad Territorial Certificada, como de los rectores o directores de los establecimientos educativos, conforme a lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Resolución 7797 de 2015.

Esta información permite al Ministerio de Educación Nacional evaluar los resultados en cobertura y la construcción de indicadores fundamentales para la planeación del sector educativo (Decreto 1526 de 2002). Por otra parte, una de las funciones asignadas a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación es la de analizar, producir y divulgar la información estadística estratégica para asesorar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la política sectorial, como insumo para la toma de decisiones y el mejoramiento permanente de la gestión del sector educativo.

En este contexto, el Ministerio de Educación Nacional la Oficina de Planeación y Finanzas ha desarrollado desde 2014 una estrategia para analizar la calidad de la información del SIMAT, que consiste en la implementación de una serie de reglas de validación que no hacen parte del control automático del sistema. Esta estrategia le ha permitido a la Oficina avanzar en la consolidación de las bases de matrícula definitivas para el período 2015 – 2019 y, en 2020, elaborar un informe por Entidad Territorial Certificada con el fin de alertar sobre posibles inconsistencias que puedan ajustarse en el transcurso del año y mejorar la calidad de la información para la asignación presupuestal.

Mediante Oficio N° 2020EE130119 del 02 de julio de 2020, el Ministerio de Educación nos informó los resultados del primer ejercicio realizado con la base de datos SIMAT, con corte al mes de abril 2020; producto de la implementación de 5 reglas de validación se identificaron en Caquetá 12.536 registros únicos con "**Posibles Inconsistencias**", que representan el 21,9% de la matrícula.

Continuación Circular No. 000113 del 9 de julio de 2020

CONSOLIDADO CAQUETÁ “POSIBLES INCONSISTENCIAS”

ID_Regla	Nombre regla	# registros
R1	Duplicados	57
R2	Grados	935
R3	Edades	6.213
R4	Residencia	1.278
R5	Eficiencia	4.053

En la siguiente tabla se describen las reglas implementadas (1-5) y el total de registros inconsistentes por regla.

Regla	Descripción	Fuentes	Registros inconsistentes
1. Duplicados	Registros con posible duplicidad según la información de identificación del estudiante (tipo de identificación, número de identificación, fecha de nacimiento, municipio de nacimiento, nombres y apellidos)	SIMAT abril 2020.	57
2. Grados	Registros con posibles inconsistencias según el grado reportado en 2019 y en 2020, identificados con los códigos que se presentan en el anexo 1.	SIMAT base preliminar 2019. SIMAT abril 2020.	935
3. Edades	Registros con posibles inconsistencias según el grado en el que se encuentran matriculados los estudiantes y su edad, identificados en el área sombreada de la tabla del anexo 2.	SIMAT abril 2020.	6.213
4. Residencia	Registros con posibles inconsistencias según el departamento de residencia de los estudiantes.	SIMAT abril 2020.	1.278
5. Eficiencia	Estudiantes reprobados en 2019 y Matriculados en un grado superior o estudiantes promovidos en 2019 matriculados en 2020 en un grado igual o inferior (no se consideran ciclos de adultos).	SIMAT base preliminar y 2019. SIMAT abril 2020.	4.053





GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NIT. 800.091.594-4
SE- 70.75



Continuación Circular No. 000113 del 9 de julio de 2020

Agradecemos realizar el análisis, verificación, actualización y depuración de las **"Posibles Inconsistencias"**, además diligenciar en la columna OBSERVACIÓN lo pertinente a la acción realizada sobre el alumno identificado como inconsistente, en cada una de las pestañas (cinco reglas) del archivo Excel, que será enviado a los correos electrónicos y cargado en la página web de la ETC.

Este archivo lo deben enviar con las observaciones diligenciadas antes del 31 de julio para consolidarlo y enviarlo al Ministerio de Educación Nacional, al correo acceso.cobertura@caquetá.gov.co.

Cordialmente,



YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS
Secretaría de Educación

Radicado: 2020EE130119 del 02 de julio de 2020.
Copia: N/A.
Anexos: N/A.

V*B*: Lina María Caderón Ome,
Jefe Oficina de Cobertura.

Proyectó: Luz Angela Medina Guamizo,
Profesional Universitario de Matrícula.